

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 469

SECCIÓN DE MINAS.

Don Antonio Dieffeburno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este Gobierno civil, de 7 del actual, recaído en el expediente de la mina titulada "Ignorancia", núm. 3.106, de mineral de plomo, del término municipal de Santa Eufemia, ha sido declarado franco y registrable el terreno que su demarcación comprendía, por renuncia del interesado don Manuel Varo y Repiso.

Córdoba 15 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffeburno.

Circular número 471

En los patios exteriores del edificio que ocupa este Gobierno civil se encuentra depositada una yegua castaña oscura, más de marca, bocimolina, con pelos blancos en los costillares y herrada en la nalga derecha, aparecida el 11 del actual en el cortijo de los Libros, y al objeto de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, he tenido á bien disponer se haga público en el BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que si transcurrido un mes no se presentase reclamación alguna, se procederá á su venta, en pública licita-

ción, y se destinará el producto líquido que resulte á la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Córdoba 15 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffeburno.

Circular núm. 485

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 16 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

Antonio Dieffeburno.

Señas que se citan

De Juan García Prieto, de la Colonia de Santa Isabel (Alcolea).—Una yegua castaña oscura, cinco dedos sobre la marca, preñada, de catorce años, herrada; otra del mismo pelo, más de marca, vieja, herrada con un áncora en la izquierda y el número 813 en la espalda; otra castaña clara, tuerta del izquierdo, vieja, sin hierro y calzada de atrás.

De don Roque Clemente y Lloret, vecino de Montilla.—Un novillo de tres á cuatro años y pelo rubio oscuro.

De don Antonio Crespo Torres, vecino de Fernán Núñez.—Un mulo colorado, de seis á siete años, raya del lomo y cabos negros, una cicatriz en una nalga de una cornada, con hierro.

De Bernardo García Mariscal, de la Colonia de Santa Isabel (Alcolea).—Una mula colorada, burrera, de trece á catorce años, con un lunar en un costillar.

De Francisco Romero Gómez.—Una burra parda, pequeña, preñada, cerrada, herrada en la tabla del cuello y una oreja rajada.

De don Juan Romero Rincón, vecino de Fuente Obejuna.—Una burra ruca clara, de seis años, pobre de cola,

almendradora de las nalgas; un pollino ruco oscuro, de dos años, lananco del cuarto derecho; una burra negra clara, de reguar alzada, de diez años, preñada; y otra del mismo pelo, de dos años, calzada de las manos.

De Antonio Gabardón González.—Una burra negra, cerrada; otra ruca clara, cerrada, sin hierro y pequeña.

De Alfonso Ruiz Caballero, vecino de Obejo.—Una yegua colorada, más de marca, de catorce á quince años, hierro en la nalga derecha.

De don Diego Relafío, vecino de Bujalance.—Siete reses vacunas, cuatro hembras, pelo colorado, una de ellas tuerta y todas herradas del anca derecha, y tres machos, uno colorado y dos negros, herrados.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 467

Número del expediente 3.938

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de la Compañía de Aguilas y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Febrero de 1899, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada "San Jorge", de mineral hierro, sita en el término de El Viso de los Pedroches y parage de la mina "Dificultades", que linda á todos vientos con los Quintos de Valdegregorios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estancia N. O. de la mina "San Manuel", y desde ella se medirán 100 metros en sentido O. y se colocará la 1.ª estaca; desde ella se medirán 100 metros en sentido N. y se colocará la 2.ª estaca; desde ella se medirán 400 metros al E. y se colocará la 3.ª estaca; desde ella

se medirán 100 metros en sentido S. y se colocará la 4.ª estaca, y se medirán 300 metros en sentido O. para volver al punto de partida.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Número 468

Número del expediente 3.939

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, vecino de Córdoba, representante de la Compañía de Aguilas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Febrero de 1899, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada "San Pablo", de mineral hierro, sita en el término de El Viso de los Pedroches y parage de la mina "Dificultades", que linda á todos vientos con los Quintos de Valdegregorios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estancia NE. de la concesión "San Francisco", desde ella se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ella se medirán 300 metros en sentido E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ella se medirán 300 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ella se medirán 300 metros al O. y se colocará la 4.ª estaca, y desde ella se medirán 200 metros al E. para volver al punto de partida.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
176	ESPEJO.....	D. ^a Joaquina Lara.....	Elemental...	275	68 75	90					
177		» Mercedes Vallejo.....	Auxiliar....	156 25	»	»	»	79	»	»	1 19 —á— 10 12
		» Dolores Prieto.....									
178	ESPIEL.....	D. Manuel Mora.....	Elemental...	275	68 75	90					
179		D. ^a Bernabela Caballero.....	»	275	68 75	90					
180		» María Canda Ruiz.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
181	FERNAN-NUÑEZ.....	D. Juan de Dios Muñoz.....	Elemental...	275	68 75	90					
182		» Camilo Sánchez.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
183		D. ^a Genoveva del Pino..	Elemental...	275	68 75	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
»	FUENTE LA LANCH.....	» Francisca Sánchez.....	»	»	»	»					
184		Vacante.....	Incompleta..	137 50	34 37	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12	»
185	FUENTE OBEJUNA.....	D. Rafael García.....	Elemental...	275	68 75	90					
186		» Pedro Martínez.....	»	275	68 75	90					
187		» Teófilo Olivares.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
188		D. ^a Josefa Redondo.....	Elemental...	275	68 75	90					
189		» Amalia Pérez.....	Auxiliar....	137 50	»	90					
190		» Lorenza Millán.....	Elemental...	275	68 75	90					
191 (a)	Posadilla.....	D. Joaquín García.....	»	156 25	39 06	90					
192	Idem.....	D. ^a María Barbanera Aguado..	»	156 25	39 06	90					
»		D. Manuel González.....	»	»	»	»					
193 (a)	Cuenca.....	» José Fortún.....	»	156 25	39 06	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
194	Idem.....	D. ^a Joaquina León.....	»	156 25	39 06	90					
195 (a)	Coronada.....	» Agustina Cuenca.....	»	156 25	39 06	90					
196 (a)	Alcornocal.....	» M. ^a de la Torre Primatesta..	»	112 50	28 13	90					
197 (a)	Coronada.....	D. Angel Montero.....	Incompleta..	68 75	17 19	90					
198 (a)	Ojuelos Bajos.....	» Severiano R. Marín.....	»	68 75	17 19	90					
199	Idem.....	D. ^a Carmen Partido.....	»	68 75	17 19	90					
200 (a)	Argallón.....	D. José Rubio.....	»	68 75	17 19	90					
201 (a)	Cañada del Gamo.....	» Juan Antonio Fernández...	»	68 75	17 19	90					
202 (a)	Cardencha.....	» Toribio Cabanillas.....	»	68 75	17 19	90					
»		Vacante.....	»	»	»	»					
203 (a)	Ojuelos Altos.....	D. ^a Ana García.....	»	68 75	17 19	24	66	»	7 á 31 12	1 6 —á— 10 12	»
204 (a)	Panchez.....	» Magdalena Irlán.....	»	68 75	17 19	90					
205 (a)	Piconcillo.....	D. Francisco Aguyó.....	»	68 75	17 19	90					
206 (a)	Navalcuervo.....	D. ^a Ana María Rodríguez.....	»	68 75	17 19	90					
207	FUENTE PALMERA.....	D. Antonio Chamizo.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
208		D. ^a Catalina Cerezo.....	»	206 25	51 56	90					
209 (a)	Fuente Carreteros.....	D. Antonio J. Fuentes.....	Incompleta..	91 25	22 81	90					
210	Idem.....	D. ^a Encarnación Avellán.....	»	91 25	22 81	90					
211 (a)	Ochavillo.....	D. Manuel Montilla.....	»	91 25	22 81	90					
212	Idem.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12	»
213	FUENTE TÓJAR.....	D. Francisco Serrano.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
214		D. ^a Catalina Navarro.....	»	206 25	51 56	90					
215	GRANJUELA.....	D. Juan Francisco Aleandre..	»	156 25	39 06	90					
216		D. ^a Purificación Amaro.....	»	156 25	39 06	90					
217	GUADALCAZAR.....	D. Miguel Moreno.....	»	156 25	39 06	90					
218		D. ^a Trinidad Canalejo.....	»	156 25	39 06	90					
219	GULJO.....	D. José María Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
220		D. ^a Librada Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
221	HINOJOSA.....	D. Domingo de los Ríos.....	»	275	68 75	90					
222		» Gregorio Remacha.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
223		» Pedro Cuadrado.....	Elemental...	275	68 75	90					
224		» Lázaro Benavente.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
225		D. ^a Manuela Castro.....	Elemental...	275	68 75	90					
226		» Tomasa Gallegos.....	Auxiliar....	156 25	»	90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS									COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE					
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																
10por100	3 por 100	Vacantes	50por100	10por100	3 por 100	Vacantes	50por100	TOTAL	10por100	3 por 100	Vacantes	50por100	TOTAL	10por100	3 por 100	Vacantes	50por100	TOTAL	10por100	3 por 100
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
"	"	"	68 75	"	"	"	78 13	146 71	"	"	"	78 13	78 13	"	"	"	68 58	68 58		
"	0 57	"	"	"	"	"	"	0 57	"	"	"	"	"	"	0 57	"	"	0 57		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
"	4 69			"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
"	4 69			"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69		
6 88	"	"	137 50	6 88	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	144 38	6 88	"	"	137 50	144 38		
"	"	"	"	5 62	4 02	91 25	"	100 89	"	"	"	"	"	5 62	4 02	91 25	"	100 89		
3 44	"	137 50	"	3 44	"	137 50	"	281 88	"	"	"	"	"	6 88	"	275	"	281 88		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
"	4 69			"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
"	4 13			"	4 13			8 26	"	4 13			4 13	"	4 13			4 13		
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
"	"			3 91	1 20	116 32	"	121 43	3 91	1 20	116 32	"	121 43	"	"			"		
3 91	"	"	78 13	"	"	"	"	80 04	"	"	"	"	"	3 91	"	"	78 13	82 04		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
2 81	3 38			2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
"	"			1 72	"	68 75	"	70 47	1 72	"	68 75	"	70 47	"	"			"		
1 72	0 55	50 42	"	"	"	"	"	52 69	"	"	"	"	"	1 72	0 55	50 42	"	52 69		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
1 72	2 06			1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78		
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35		
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02		
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02		
2 28	2 74			2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02		
1 72	"	68 75	"	1 72	"	68 75	"	140 94	1 72	"	68 75	"	70 47	1 72	"	68 75	"	70 47		
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	"	"			"	10 32	12 38			22 70		
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	"	"			"	10 32	12 38			22 70		
3 91	4 69			11 73	14 07			34 40	"	"			"	15 64	18 76			34 40		
3 91	4 69			11 73	14 07			34 40	"	"			"	15 64	18 76			34 40		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60		
3 91	4 69			11 73	14 07			34 40	7 82	9 38			17 20	7 82	9 38			17 20		
3 91	4 69			11 73	14 07			34 40	7 82	9 38			17 20	7 82	9 38			17 20		
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26		
"	4 69			"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38		
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26		
"	4 69			"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38		
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26		
"	4 69			"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38		

(1) Véase el BOLETIN de los días 8, 10, 14 y 16.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 492

Don Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: que ignorándose el paradero de doña Juana Pelajar, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad calle de Alfonso XIII número 35, en donde venía ejerciendo la industria de venta al por menor de artículos de droguería, tarifa 1.ª, clase 5.ª, número 2, sin hallarse matriculada, y por cuya industria se le instruyó expediente de defraudación en 8 de Noviembre último por los investigadores don Francisco Massó y don Francisco de Aguilar, y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el día 24 del próximo mes de Marzo y á las dos de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174, apartado 4.º, letra E del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle que se sirva concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse para su defensa, derechos que le concede el ya citado artículo 174 y el artículo 43 del Reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 15 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 478

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de relación jurada que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, á instancia del Procurador Don Juan Carpio Galán, en su propia representación, contra Don José Criado Muñoz, vecino de Villa del Río, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa situada en la Villa del Río, á su calle del Hierro, marcada con el número cuatro; lindante por la derecha entrando con la del número dos, de Don Bernardo Cerezo; por la izquierda con la del número seis, de Juan Navarro Criado, y por la espalda molino de Santa Marta; está construida sobre una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en zaguán con sala á la izquierda y una á la derecha y la escalera para subir á los pisos altos, por estar encamaraadas todas las piezas antedichas; después patio con

pozo, pila y fregaderos, un corralillo á la izquierda y al frente la cocina, de cuerpo bajo, con una pieza encamaraada á la derecha, teniendo también en el patio un corredor cubierto, apreciada en ocho mil ciento veinte y cinco pesetas 8.125

Y otra casa radicante en dicha villa de Villa del Río, situada en la misma calle del Hierro, marcada con el número ocho; que linda por la derecha entrando con la número seis, de Juan Navarro Criado, y por la izquierda y espalda con la número diez, de Antonio Fernández Agudo; tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, distribuidos en zaguán, otro segundo zaguán con sala á la derecha y á la izquierda, una antesala que dá paso á una sala principal y á otra pieza que tiene puerta á la plazuela, así como á la escalera que dá paso á las cámaras que cargan sobre las piezas dichas, después patio con un pequeño corredor alto entrando por dicho patio á la cocina donde está el pozo medianero, pila en el patio y después un pasadizo y más adelante un pequeño corral, apreciada en la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas 6.750

TOTAL 14.875

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día cuatro del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que se admitirán todas clases de posturas que se hagan.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y tercero. Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Montoro á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

GRANADA

Núm. 472

Don Francisco de Leguina y Piñal, Capitán ayudante del duodécimo regimiento montado de artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del expresado regimiento Manuel Amo Aceituno, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero 2.º Manuel Amo Aceituno, natural de Nueva Carteya, provincia de Córdoba, hijo de Felipe y de Carmen, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca y de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuar-

tel que ocupa este regimiento en la ciudad de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel primer Jefe del regimiento se le sigue con motivo de haberse desertado de filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Amo Aceituno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de Granada y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco de Leguina.

CORDOBA

Núm. 474

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de una caja de hilo de catorce kilos de peso, expedida desde Barcelona á Espiel y veinte y ocho kilos de paño, remitido desde Alondia á Espiel, que fueron sustraídos de un wagón en la estación de Cerezadilla, de esta capital, el día tres de Enero último, así como para averiguar quienes sean los autores de la sustracción, poniéndolos, si fuesen habidos, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho referido.

Dado en Córdoba á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

RUTE

Número 475

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en esta fecha en cumplimiento prestado á carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, ha acordado se citen á Francisco García Echevarría, Juan Cuenca y José Osuna, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que el día veinte y tres de los corrientes y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante dicho Tribunal á declarar como testigos en la causa que en este Juzgado se siguió por el delito de homicidio contra Francisco de Paula Cabrera Cabeza, y para cuyo día y hora está señalado el juicio por Jurados acordado en dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer en el día

y hora señalados les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho.

Rute trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Priego.

ECIJA

Número 476

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por descarrilamiento de un tren procedente de Córdoba, próximo á la estación de la línea férrea de esta ciudad, en la mañana del ocho de Diciembre anterior, se ha mandado que por medio de la presente y término de diez días, se cite á las personas que viajaban en dicho tren y que aun no han prestado declaración que hubieran resultado lesionadas ó perjudicadas, al objeto de que comparezcan en este Juzgado, ó acudan al mismo, participando sus domicilios para recibirles declaración y hacerles en su caso el ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles los perjuicios consiguientes.

Y para la publicación de la presente la extiende en Ecija á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Román Ortiz.

POZOBLANCO

Núm. 477

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la noche del uno ó en la del dos del pasado mes de Enero hurtaron como unos doscientos metros de alambre telegráfico en el kilómetro cincuenta y siete de la carretera que desde esta villa se conduce á la de Espiel, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del referido alambre, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no diesen suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Padrón industrial
con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA